

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-00000233

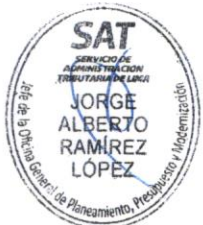
Lima, 10 de febrero de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.° 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;



Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 015, establece en su artículo 10° y en el inciso m) del artículo 11°, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000233

desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000211 de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por la suma de S/ 126 579 011;

Que, a través del Informe N.º D000011-2026-SAT-OPP de fecha 6 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, en atención al Informe N.º D000051-2026-SAT-OPP-JMCM emitido por la Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de enero del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º D000209-2026-SAT-GGE de fecha 9 de febrero de 2026, la Gerencia General del SAT dispone la elaboración de la resolución de gerencia general respectiva;

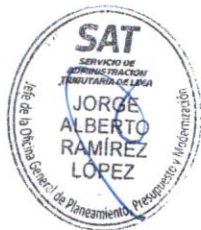
Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de enero de 2026, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º.-** De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT remitirá al Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000233

y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

**Artículo 4º.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en la Plataforma GOB.PE (cuyo dominio es [www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
Gerente General  
Servicio de Administración Tributaria

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000233**  
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD**  
**MES DE ENERO DE 2026**  
**(En Soles)**

**ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO			MODIFICACIONES
			CG	TT	GG	CG	TT	GG	
ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	2	1				89,500.00
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	3				60,000.00
		5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5	2	1				808,700.00
		5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5	2	3				12,221,314.00
		5000006.ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5	2	6				36,300.00
		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	5	2	1			190,400.00	20,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO	5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	1			724,700.00	
		2698096 ADQUISICION DE CAMIONETA, OMNIBUS Y VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION; EN EL(LA)	5	2	3			13,372,328.00	
		SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	6	2	6			36,300.00	
	6000007.ADQUISICION DE VEHICULOS	TOTAL FUENTE 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6			1,041,014.00	14,323,728.00

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA**  
**MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTEBAN**  
**GERENTE GENERAL**

**JORGE RAMIREZ LOPEZ**  
**Jefe de la Oficina General de Planeamiento,**  
**Presupuesto y Modernización**  
**FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA GENERAL DE**  
**Planeamiento, Presupuesto y**  
**Modernización**